

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

- CVE-2018-1509** Orden UMA/5/2018, de 12 de febrero, por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de Cantabria para el año 2018. Pág. 5766

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Autoridad Portuaria de Santander

- CVE-2018-1531** Resolución de la convocatoria pública del concurso-oposición para cubrir, con carácter temporal, un puesto de Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios. Pág. 5785

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

- CVE-2018-1503** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 5786

Instituto Municipal de Deportes de Santander

- CVE-2018-1519** Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio para la formación de una bolsa de empleo temporal, mediante concurso-oposición libre, para sustituciones de una plaza de Jefe de Sección Administrativa. Pág. 5787

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Meruelo

- CVE-2018-1529** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios concesión de la gestión del servicio de mercado semanal. Expediente 34/2018. Pág. 5788

Ayuntamiento de Penagos

- CVE-2018-1564** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de urbanización en la plaza de Cabárceno. Pág. 5790

Ayuntamiento de Piélagos

- CVE-2018-1523** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la gestión del servicio público de guarderías/ludotecas en Renedo y Boó. Pág. 5792

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

- CVE-2018-1526** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el suministro de carpa para eventos municipales. Expediente 7/2018. Pág. 5793

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2018-1499** Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas para la autorización de la instalación de aparatos y puestos de feria en Carnaval, Semana Santa, fiestas patronales de La Folía y La Barquera y Verano 2018, y siguientes. Expediente AYT/73/2018. Pág. 5795
- CVE-2018-1500** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de limpieza y mantenimiento del complejo educativo municipal que comprende el aula de dos años y el CEIP Mata Linares. Expediente AYT/1604/2017. Pág. 5796
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2018-1555** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para contratar un préstamo por un importe de 10.000.000 de euros, para financiar inversiones previstas en el presupuesto de 2018. Pág. 5799
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2018-1511** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la ejecución de la obra de acondicionamiento de espacios de viales y aceras en el Paseo del Niño. Expediente 10/18. Pág. 5800
- CVE-2018-1514** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato para la prestación de servicios para La Casa de la Juventud. Expediente 11/18. Pág. 5802
- CVE-2018-1515** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el suministro de un vehículo satélite 100% eléctrico para el servicio de limpieza viaria. Expediente 87/2017. Pág. 5804

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
- CVE-2018-1538** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018, plantilla de personal y masa salarial. Pág. 5806
- Junta Vecinal de Coa**
- CVE-2018-1507** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017. Pág. 5808
- CVE-2018-1508** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 5809

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2018-1518** Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 5810
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2018-1510** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de noviembre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 5811

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2018-1513** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Extracto de la Orden ECD/8/2018, de 12 de febrero, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones de Acción Humanitaria y de promoción y defensa de los Derechos Humanos. Pág. 5812
- CVE-2018-1525** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Extracto de la Orden ECD/9/2018, de 12 de febrero, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible. Pág. 5813
- CVE-2018-1530** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Extracto de la Orden ECD/10/2018, de 12 de febrero, por la que se convocan subvenciones para la realización de intervenciones de Educación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 5814
- CVE-2018-1527** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 13 de febrero de 2018, por la que se convocan para 2018 ayudas a entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales. Pág. 5815
- CVE-2018-1524** **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria**
Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Prestación por Desempleo, del mes de enero de 2018. Pág. 5817

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2018-1502** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Anuncio de dictado de acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo procediendo a la subsanación de error existente en la planimetría del Plan General de Ordenación Urbana de Los Corrales de Buelna. Pág. 5819
- CVE-2018-1516** **Ayuntamiento de Cabuérniga**
Información pública del expediente para normalización LAT Rozadío-Tanos 22 (A23440) -27 (A23430) en Monte Carmona número 7 del CUP. Pág. 5822
- CVE-2018-808** **Ayuntamiento de Pesquera**
Concesión de licencia de primera ocupación para las obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar en calle Fernández de los Ríos, 16. Pág. 5823

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2018-1309** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de expediente de aprovechamiento de 0,14 l/s de agua del río Gándara, término municipal de Ramales de la Victoria, con destino a las necesidades de una granja. Expediente A/39/01557. Pág. 5824

7.5. VARIOS

- CVE-2018-1522** **Consejo de Gobierno**
Decreto 9/2018, de 8 de febrero, por el que se amplían las prestaciones objeto de garantía de tiempos máximos de respuesta en la atención sanitaria especializada en el Sistema Sanitario Público de Cantabria. Pág. 5825
- CVE-2018-597** **Ayuntamiento de Cartes**
Información pública de solicitud de licencia de actividad clasificada de bar-cafetería en local situado en calle La Panadería, 3, de Santiago. Pág. 5827

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

7.1. URBANISMO

- CVE-2018-1485** **Ayuntamiento de Castañeda**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para la implantación de una estación de servicio y sus instalaciones complementarias en parcela 82 del polígono 507, en el barrio Vega Marga de Pomaluengo. Pág. 5828
- CVE-2018-1548** **Ayuntamiento de Laredo**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para uso de garaje comunitario en Avenida Francia, 59. Expediente 531/2017 (L.A. 54/2017). Pág. 5829
- CVE-2018-1512** **Ayuntamiento de Voto**
Aprobación inicial y exposición pública del proyecto para la construcción de marquesina para parada de autobús en Bádames. Pág. 5830

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2017-4253** **Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander**
Notificación de sentencia 85/2017 en juicio verbal 964/2016. Pág. 5831
- CVE-2018-1211** **Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander**
Notificación de sentencia 172/2017 en juicio ordinario 236/2017. Pág. 5833

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2018-1509 *Orden UMA/5/2018, de 12 de febrero, por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de Cantabria para el año 2018.*

Mediante la Orden MED/2/2014, de 20 de enero, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobó el Plan de Inspección Ambiental en Cantabria para las instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada (2014-2020).

El Plan de Inspección Ambiental cumple con las obligaciones de la Directiva de Emisiones Industriales (Directiva 2010/75/UE) que es traspuesta parcialmente al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre. Los preceptos de marcado carácter técnico y de desarrollo del Anejo 1 de la Ley se han incorporado en el Reglamento de Emisiones Industriales aprobado mediante Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

En el artículo 23. del Reglamento de Emisiones Industriales se establece la obligación de los órganos competentes de elaborar regularmente programas de inspección ambiental basándose en los planes de inspección, que incluyan la frecuencia de las visitas de inspección a los emplazamientos para los distintos tipos de instalaciones con mayor potencial de contaminación debido a su tamaño y a los procesos productivos utilizados.

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en sus artículos 41 y 42, y el Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de aquella, en sus artículos 92 al 95, disponen que la facultad inspectora de las instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente, con el fin de garantizar el cumplimiento de las prescripciones legales y de las determinaciones incluidas en los instrumentos de control a los que hace referencia la mencionada Ley.

Una vez superados los cuatro primeros ejercicios de implantación del Plan de Inspección Ambiental de Cantabria, es necesario y obligado aprobar un nuevo programa que recoja las experiencias derivadas de los anteriores y haga frente a los retos cotidianos de la actividad inspectora medioambiental.

Por ello, en el marco de lo establecido en el artículo 25.7 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y en virtud del artículo 121 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Se aprueba el Programa de Inspección Ambiental en la Comunidad Autónoma de Cantabria para las instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada correspondiente al año 2018, el cual figura como Anexo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2018.
La consejera de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37



CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE IMPACTO Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES

Programa de Inspección Ambiental para el año 2018

Para instalaciones bajo el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de
Prevención y Control Integrados de la Contaminación

Índice

1. Introducción	2
1.1. Antecedentes	2
1.2. Vigencia del programa	3
1.3. Recursos	3
1.4. Normativa	4
2. Objetivos	7
2.1. Objetivo general	7
2.2. Objetivos específicos	7
3. Inspecciones	8
3.1. Clasificación de Inspecciones	8
3.2. Resultado de la Evaluación de riesgos	9
4. Resumen de actuaciones del 2017	10
4.1. Seguimiento del Programa de Inspección Ambiental de 2017	10
4.2. Otros objetivos del Programa	13
5. Propuesta de actuaciones del Programa de Inspección Ambiental para el año 2018	14
5.1. Actuaciones de inspecciones programadas	14
5.2. Actuaciones de mejora propuestas	14
Anexo: Evaluación de riesgos	I a IV

1 Introducción

Mediante la aprobación del Plan de Inspección Ambiental de Cantabria se ha dotado a la Comunidad Autónoma de Cantabria de un instrumento de planificación que ofrece las orientaciones estratégicas generales que regulan las inspecciones en materia de medio ambiente de las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del vigente Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre (instalaciones IPPC).

El Plan de Inspección es un documento marco, de vigencia plurianual (2014 – 2020), cuya ejecución se desarrolla a través de sucesivos Programas de Inspección anuales. Su objeto principal es asegurar que las instalaciones de los sectores primario y secundario que generen ruidos, residuos, vertidos o emisiones a la atmósfera se mantengan dentro de los límites establecidos por la normativa medioambiental.

De acuerdo con la experiencia adquirida a lo largo de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, se procede a aprobar el Programa de Inspección Ambiental de Cantabria para el año 2018.

1.1.- Antecedentes

La Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre emisiones industriales, fue traspuesta parcialmente al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Los preceptos de marcado carácter técnico fueron incorporados al Derecho español en el Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, aprobado mediante Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre. La disposición final segunda de la Ley 5/2013 autorizaba al Gobierno para elaborar un texto refundido en el que se integrasen, debidamente regularizadas, aclaradas y armonizadas, las disposiciones en materia de emisiones industriales contenidas en normas con rango de ley. De conformidad con la citada habilitación se procedió a elaborar el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.2 del Texto Refundido, el artículo 23.1 del Reglamento de Emisiones Industriales dispone que los órganos competentes para realizar las tareas de inspección ambiental garantizarán que todas las instalaciones bajo el ámbito de aplicación dichas normas estén cubiertas por un plan de inspección ambiental que considere la totalidad del ámbito territorial en que éstas operen.

A tal efecto, se aprobó por la Orden MED/2/2014, de 20 de enero, el Plan de Inspección Ambiental de Cantabria para las instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada (AAI), cuyo objetivo es comprobar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones y evaluaciones ambientales dictadas para aquéllas, así como la detección de actuaciones no autorizadas ni evaluadas, buscando como fin último un elevado nivel de protección del medio ambiente en Cantabria, pero asegurando a la vez el desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el artículo 23.3 del citado Reglamento de Emisiones Industriales establece la obligación de los órganos competentes de elaborar regularmente programas de inspección ambiental basándose en los planes de inspección, que incluyan la frecuencia de las visitas de inspección a los emplazamientos para los distintos tipos de instalaciones.

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37



Programa de Inspección Ambiental para el año 2018

Para dar continuidad a los Programas de Inspección Ambiental, aprobados mediante las Órdenes MED/10/2014, de 6 de junio, MED/7/2015, de 4 de mayo, UMA/17/2016, de 20 de mayo, y UMA/3/2017, de 3 de febrero se pretende en el presente documento definir el Programa de Inspección Ambiental para el año 2018.

1.2 Vigencia del Programa

La vigencia del presente Programa de Inspección Ambiental comprenderá el año natural de 2018. Dados el número de instalaciones que deben ser inspeccionadas y los limitados recursos humanos con que se cuenta para ello, el Programa podrá extenderse, excepcionalmente, a lo largo del mes de enero de 2019.

1.3 Recursos

Las actuaciones en las materias competencia de la Dirección General de Medio Ambiente serán realizadas por personal funcionario adscrito a la misma. Corresponde al Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, a través de la Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, la realización directa de las inspecciones; sin perjuicio de la necesaria coordinación e intervención de todos los departamentos en las variables ambientales de su competencia. Para el desarrollo inmediato de este Programa de Inspección Anual, se encuentran asignados en exclusiva dos inspectores técnicos medioambientales (uno de ellos aún en proceso de formación), con el asesoramiento y apoyo del resto de técnicos de la Sección encargados de las revisiones de las Autorizaciones Ambientales Integradas. Disponen al efecto, además de con los medios informáticos adecuados –fijos y portátiles para el trabajo de campo-, con dos vehículos (todoterreno y SUV) y con modernos equipos de protección individual, proporcionados todos ellos por la Administración autonómica. De igual manera, se cuenta con la colaboración directa de dos agentes medioambientales dedicados a efectuar controles periódicos de vertidos, mediante las tomas de muestras que se precisen; así como con el apoyo de los laboratorios del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) para llevar a cabo las analíticas correspondientes.

Se consideran autoridades de inspección, control y vigilancia ambiental a los funcionarios adscritos a la Dirección General de Medio Ambiente, debidamente autorizados.

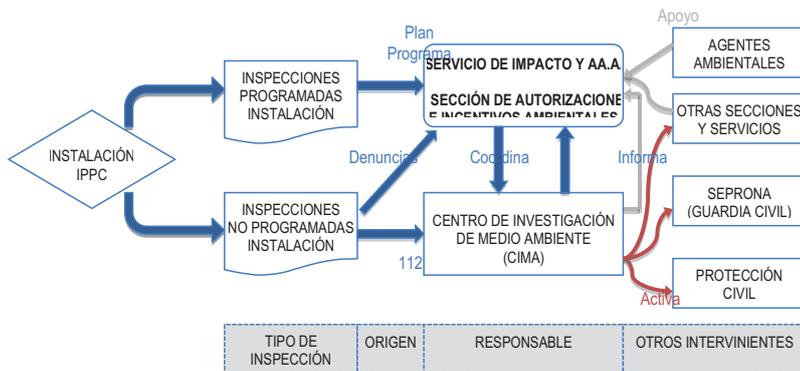
El inspector ambiental, en el ejercicio de su actividad, tiene la consideración de agente de la autoridad, tal y como se determina en el artículo 22.2 del Reglamento aprobado mediante Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

Tal y como se recoge en el Plan de Inspección, y sin perjuicio de la realización directa de las mismas por parte del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, podrán intervenir en otros aspectos de la ejecución de las actuaciones de inspección y control los siguientes departamentos y/u organismos:

- La Sección de Vigilancia Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente.
- El Servicio de Prevención y Control de la Contaminación de la Dirección General de Medio Ambiente.
- La Subdirección General de Aguas de la Dirección General de Medio Ambiente.
- El Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA), Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente, y Política Social.
- La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.
- La Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

- El Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico, dependiente de la Confederación Hidrográfica correspondiente.
- La Guardia Civil, y en especial el SEPRONA.
- Otras entidades del Gobierno de Cantabria, Administración Central y Local con competencias que afecten al medio ambiente.

No obstante lo dispuesto hasta ahora, en el caso de las inspecciones derivadas de avisos al 112, será el Centro de Investigación del Medio Ambiente quien coordinará / ejecutará la inspección de forma urgente y en primera instancia, según cada caso, activando a los organismos que proceda e informando al mismo tiempo al Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales el cual, a través de la Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, actuará como supervisor de las actuaciones llevadas a cabo.



Los inspectores ambientales, en el ejercicio de la actuación inspectora realizan principalmente las siguientes funciones:

- La **función inspectora** propiamente dicha, comprobando el cumplimiento de los condicionados ambientales y de la normativa ambiental recogida en las Autorizaciones Ambientales Integradas y sus modificaciones, examinando la actividad o instalación desde un punto de vista integral, es decir, abarcando todos sus aspectos ambientales y todas las normas que le sean de aplicación dentro de las competencias de su especialidad facultativa.
- La **función de información**, explicando al titular de la empresa sus obligaciones y resolviendo sus dudas.
- La **actuación administrativa** que comprende, tanto la derivada del estudio de los informes y memorias que deben remitir los titulares de las instalaciones con Autorización Ambiental Integrada, como las conclusiones del acto de la inspección y la toma de decisión sobre el sentido favorable o desfavorable de la misma y sus consecuencias en el expediente, haciendo las propuestas que estime oportunas.

1.4 Normativa

El personal que lleve a cabo las funciones de inspección deberá velar por el cumplimiento de las normativas generales y medioambientales, descritas en el Plan de Inspección Ambiental de Cantabria. A continuación se relaciona aquellas cuya aplicación afecta directamente a las inspecciones ambientales:

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37



Programa de Inspección Ambiental para el año 2018

General

- Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley de prevención y control integrados de la de la contaminación.
- Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006.

Atmósfera

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Decreto de Cantabria 50/2009, de 18 de junio, por el que se regula el control de la contaminación atmosférica industrial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de protección del ambiente atmosférico.
- Orden PRA/321/2017, de 7 de abril, por la que se regulan los procedimientos de determinación de las emisiones de los contaminantes atmosféricos SO₂, NO_x, partículas y CO procedentes de las grandes instalaciones de combustión, el control de los instrumentos de medida y el tratamiento y remisión de la información relativa a dichas emisiones.
- Orden MED/2/2013, de 25 de enero, por la que se aprueban las instrucciones técnicas en materia de control de las emisiones a la atmósfera.
- Orden MED/14/2009, de 1 de septiembre, por la que se crea y regula el registro de entidades colaboradoras de la Administración en materia de medio ambiente atmosférico (ECAMAT).

Residuos y suelos contaminados

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con la redacción dada a la misma por la Ley 5/2013, de 11 de junio.
- Reglamento (CE) N° 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Reglamento CLP).

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37



Programa de Inspección Ambiental para el año 2018

- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.
- Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Decreto de Cantabria 72/2010, de 28 de octubre de 2010, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Decreto de Cantabria 104/2006, de 19 de octubre, de valorización de escorias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 9/2005, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Real Decreto 1.481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases (con carácter reglamentario, en lo que no esté derogado).
- Real Decreto 2.085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos

Aguas residuales

- Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 22/1988, 28 julio, de Costas, en la redacción dada a la misma por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral.
- Real Decreto 817/2015, de 12 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Decreto de Cantabria 47/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el reglamento de vertidos desde tierra al litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Decreto de Cantabria 18/2009, de 12 de marzo por el que se aprueba el reglamento del servicio público de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria.
- Decreto de Cantabria 11/2006, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento del régimen económico-financiero del canon de saneamiento de Cantabria.

Ruidos y vibraciones

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.

- Real Decreto 1.367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1.038/2012, de 6 de julio.

2 Objetivos

2.1 Objetivo general

El objetivo general del presente Programa de Inspección Ambiental, es comprobar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones y evaluaciones ambientales de aquellas instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada incluidas dentro de la propuesta de actuaciones del año 2018, así como la detección de actuaciones no autorizadas ni evaluadas, buscando como fin último un elevado nivel de protección del medio ambiente de Cantabria, sin perjuicio del mantenimiento constante de un desarrollo sostenible. Afecta a las actividades con mayor potencial de contaminación debido a su tamaño y a los procesos productivos utilizados e incluyen, a partir de determinados umbrales de tamaño de las instalaciones y capacidad productiva, instalaciones de combustión, industrias de producción y transformación de metales, industrias minerales, industrias químicas, instalaciones de gestión de residuos, industria del papel y cartón, industria textil, industria agroalimentaria y actividades de consumo de disolventes orgánicos.

2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos son aquellos que contribuyen a la consecución del objetivo general del presente programa, y a los objetivos estratégicos del Plan de Inspección Ambiental de Cantabria 2014 - 2020. Los objetivos específicos son los siguientes:

2.2.1.- Inspecciones ambientales programadas de instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada

En función del nivel de riesgo, el objetivo para el año 2018 es la inspección de las siguientes instalaciones:

- Inspección de la todas las instalaciones de nivel de riesgo 1.
- Inspección de la mitad de las instalaciones de nivel de riesgo 2.
- Inspección de un tercio de las instalaciones de nivel de riesgo 3.
- Inspección inicial de las dos instalaciones que se encuentran pendientes de inicio de actividad a día de hoy.

2.2.2.- Inspección de los sistemas de medición de emisiones en continuo (SMEC) de las instalaciones objeto de inspección del Programa de Inspección Ambiental para el año 2018.

La Dirección General de Medio Ambiente continuará con la gestión de la instalación, funcionamiento y conexión de los SMEC de las emisiones por focos confinados de las instalaciones objeto del Programa del 2018, comprobándose que tengan instalados los SMEC verificados y que envíen datos con garantía de calidad a la red de emisiones de propia la Dirección General.

Para el aseguramiento de la calidad de los sistemas automáticos de medida de emisiones a la atmósfera en focos estacionarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria ha sido elaborada y publicada una Instrucción técnica para establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los SMEC y la generación de informes

2.2.3.- Fomento de la colaboración entre las administraciones con competencias ambientales en las labores de inspección ambiental.

- Coordinación con las distintas administraciones implicadas, con el fin de optimizar los recursos, tanto materiales como humanos.
- Colaborar y participar en los foros de inspección ambiental a nivel estatal (REDIA) y europeo (IMPEL).

3 Inspecciones

La inspección es la herramienta principal para cumplir con los objetivos definidos en el Plan de Inspección Ambiental.

3.1.- Clasificación de las inspecciones

Las inspecciones se clasifican, según el Reglamento aprobado mediante Real Decreto 815/2013, en:

3.1.1. Inspecciones Programadas o Sistemáticas

Son aquellas que obedecen a una programación, a un programa de inspecciones previsto, y tiene por objeto la revisión periódica del cumplimiento medioambiental. Se consideran, pues, inspecciones programadas aquellas en las que se puede fijar la frecuencia de las visitas de inspección:

- Las realizadas en el plazo de un año desde el inicio de la actividad.
- Las realizadas periódicamente como resultado de la evaluación de riesgos a las empresas con Autorización Ambiental Integrada en funcionamiento.

En estas inspecciones es posible la preparación de la inspección, siguiéndose el procedimiento expuesto en el Plan de Inspección Ambiental de Cantabria.

Las inspecciones programadas serán integrales, es decir, se examinarán todas las variables ambientales que afecten a la instalación, teniendo en cuenta toda la normativa en vigor, tanto europea de aplicación directa, como la estatal y autonómica de protección del medio ambiente (aire, agua, residuos, suelos, ruido, prevención de riesgos, etc.).

En las inspecciones se verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas en la Autorización Ambiental Integrada, informando a los titulares del régimen de inspección impuesto por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, y fomentando la utilización de autocontroles para el cumplimiento continuado de la normativa ambiental, que responsabilice a los titulares del mismo.

3.1.2.- Inspecciones No Programadas o No Sistemáticas

Son las inspecciones que no se pueden programar porque el motivo de su realización es impredecible. Se efectuarán inspecciones no programadas por cualquiera de los siguientes motivos:

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37



Programa de Inspección Ambiental para el año 2018

- Detección de un grave incumplimiento en una inspección, cuyo plazo no será superior a 6 meses desde la visita a la instalación.
- Denuncias formales, investigación de accidentes e incidentes, circunstancias distintas de las previstas inicialmente o casos de incumplimiento, que serán coordinadas por la Sección de Incentivos y Autorizaciones Ambientales.
- Concesión, renovación, modificación de autorizaciones y clausura de actividades e instalaciones que serán coordinadas por la Sección de Incentivos y Autorizaciones Ambientales.
- Avisos al 112, que serán coordinados por el CIMA.

Las inspecciones no programadas tienen prioridad respecto a las inspecciones programadas, por lo que es posible que afecten al cumplimiento del programa previsto.

El procedimiento a seguir en este tipo de inspecciones es el indicado en el Plan de Inspección Ambiental.

3.1.3.- Inspecciones documentales

En este tipo de inspecciones se contemplan las establecidas de forma sistemática para el análisis de los informes mensuales, trimestrales o semestrales, así como de las memorias anuales exigidas a las instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada. En ellas se comprueban que las analíticas de los vertidos, así como los límites de emisiones a la atmósfera, producción de residuos o emisión de ruidos no sobrepasen los límites establecidos.

Asimismo, se incluirá la verificación de los controles realizados por las Entidades Colaboradoras de la Administración (ECAMAT) en materia ambiental a dichas instalaciones.

3.2 Resultado de la Evaluación de Riesgos

Para determinar la periodicidad con que se han de efectuar las inspecciones a las instalaciones en funcionamiento, en el año 2014, se realizó una Evaluación de Riesgos.

El Gobierno de Cantabria desarrolló un algoritmo para la evaluación de riesgos basado en los criterios objetivos marcados por la red de inspección ambiental de la Unión Europea (IMPEL), completando con la información detallada del medio receptor para tener en cuenta la singularidad de Cantabria, siguiendo el ejemplo de otras Comunidades Autónomas. La metodología de IMPEL, a su vez, está basada en los criterios mínimos que establece el artículo 23.4 del Reglamento aprobado mediante Real Decreto 815/2013. El resultado obtenido al aplicar el algoritmo clasifica las instalaciones según el nivel de riesgo: alto o 1, medio o 2 y bajo o 3; y asigna una periodicidad anual, bienal o trienal, respectivamente.

En el programa de 2018, y de acuerdo con la experiencia acumulada durante los anteriores programas de inspección, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social ha procedido a efectuar, en base a dicho algoritmo, una reevaluación de riesgos en aquellas instalaciones que durante estos años han tenido modificaciones que pueden afectar al impacto y, por tanto, a la periodicidad de inspección, tales como:

- 1) Cambios en el vertido de las aguas residuales, en concreto son empresas que vertían al dominio público hidráulico y se han conectado al colector disminuyendo este riesgo.
- 2) Instalaciones que han modificado su AAI para autorizarse como gestores de residuos, aumentando el riesgo en el apartado de residuos.

- 3) Instalaciones que aumentan la periodicidad de las instalaciones debido a la apertura de expedientes sancionadores a raíz de las inspecciones realizadas.
- 4) Nuevas instalaciones con EMAS o instalaciones que han abandonado su actividad.

Además se incluye un nuevo criterio, aumentando la periodicidad de inspección en un año para aquellas instalaciones que no han tenido ningún tipo de desviación durante la última inspección realizada y tengan certificado de un sistema de gestión medioambiental (ISO 14001), por disminuir el nivel de riesgo.

Por lo tanto, la clasificación de las instalaciones con Autorización Ambiental Integrada según el nivel de riesgo es la siguiente:

Tabla 1.- Resultado de la evaluación de riesgos

EPÍGRAFES	RIESGO			TOTAL	
	ALTO	MEDIO	BAJO		
1	Instalaciones de combustión		2	2	4
2	Producción y transformación de metales	3	1	13	17
3	Industrias minerales			5	5
4	Industrias químicas	2	3	5	10
5	Gestión de residuos	3	5	2	10
6	Industria de papel y cartón	1			1
7	Industria textil			1	1
9	Industria agroalimentaria			4	4
10	Consumo de disolventes orgánicos			2	2
TOTAL		9	11	34	54

4 Resumen de actuaciones del 2017

4.1.- Seguimiento del Programa de Inspección Ambiental de 2017

A raíz de la publicación del Plan de Inspección Ambiental 2014 – 2020, la Dirección General de Medio Ambiente ha fortalecido el sistema de inspección ambiental mediante incorporación de nuevos efectivos; así como con la utilización de herramientas ofimáticas portátiles de gestión y apoyo a la inspección.

Durante su vigencia, se registraron sesenta instalaciones con Autorización Ambiental Integrada, de las cuales una sigue sin construir, dos de ellas se encuentran recién terminadas y en proceso de inicio de actividad, en tanto que otras tres han sido desmanteladas o se encuentran en proceso de clausura de su actividad.

Así pues, de las cincuenta y seis instalaciones susceptibles de inspección, dos son instalaciones que deben ser revisadas cuando inicien la actividad y cincuenta y cuatro deben ser inspeccionadas de forma periódica según su clasificación de riesgos; nueve se clasificaron en el nivel de riesgo 1, once de riesgo 2 y treinta y cuatro de riesgo 3.

4.1.1.- Análisis cuantitativo de las actuaciones realizadas

A continuación se muestran las inspecciones efectuadas según el Programa de Inspección Ambiental para el año 2017 y las finalmente ejecutadas.

En este cuarto año de puesta en marcha del Sistema de Inspección Ambiental se ha completado con casi dos tercios de las previsiones iniciales, habiéndose inspeccionado de manera programada 15 de las 25 instalaciones calculadas; así como una inspección no programada con motivo de denuncia.

De las inspecciones programadas que han podido completarse, seis se han efectuado a instalaciones de nueva incorporación. Los expedientes de nueva incorporación al Plan de Inspección Ambiental son aquellos a los que nunca antes se había inspeccionado de forma integrada, lo cual requiere la agrupación e integración de la documentación existente y la preparación de las herramientas necesarias para la gestión y apoyo de la inspección.

Según el artículo 23.3.b) del Reglamento de Emisiones Industriales, la periodicidad entre dos visitas "in situ" a las instalaciones en funcionamiento no superará un año en las instalaciones que planteen los riesgos más altos y tres años en las instalaciones que planteen los riesgos menores. En nuestra Comunidad Autónoma se ha venido constatando el cumplimiento laxo de esta regla. En el caso de las instalaciones de nivel 1 y 2, y durante los primeros tres años y medio de vigencia del Plan 2014-2020, se ha conseguido inspeccionar todas ellas, al menos, en una ocasión. Por el contrario, para las instalaciones de nivel 3 (las más numerosas) no ha sido posible mantener el ritmo planificado al haberse dado preferencia a las visitas de las actividades productivas de mayor riesgo, quedando aún por inspeccionar más del 70% de aquéllas. Todo esto pone de manifiesto que la dotación de personal actual (dos inspectoras, una senior y otra junior) es insuficiente para cumplir los programas de inspección. Por este motivo, se evidencia la necesidad, para los próximos años, de incrementar sustancialmente los recursos humanos dedicados a la inspección medioambiental de las empresas con Autorización Ambiental Integrada (AAI), así como de priorizar la inspección de aquellas instalaciones que nunca han sido visitadas.

Consecuentemente, y recapitulando, desde la entrada en vigor del Plan de Inspección Ambiental en Cantabria para las instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada (2014-2020) hasta la conclusión del Programa para 2017, se han inspeccionado ya veintisiete instalaciones de las cincuenta y siete posibles (doce de ellas dos y tres veces); lo que obligará durante el siguiente ejercicio, como antes se ha dicho, a incidir especialmente en instalaciones con nivel de riesgo 3 sobre las que no se haya girado aún ninguna visita, puesto que es éste el gran déficit que ensombrece las previsiones que se hacen en cada ejercicio.

La tabla 2 muestra las instalaciones inspeccionadas en función de las programadas:

Tabla 2.- Inspecciones programadas y efectuadas

Nivel de riesgo	Periodicidad	Inspecciones programadas	Inspecciones realizadas	% objetivo cumplido
1	Anual	8	5	62 %
2	Bienal	9	6	67 %
3	Trienal	8	5*	62 %
TOTAL		25	16	64 %

* Se incluye la inspección no programada inspeccionada parcialmente.

Se siguen realizando de manera sistemática, inspecciones documentales de toda la información presentada por las instalaciones para cumplir las exigencias de los planes de vigilancia ambiental establecidos en las AAls, revisando, entre otras memorias, estudios y demás, los informes realizados por OCAs (en materias de ruido, vertidos, emisiones atmosféricas, etc.).

Además, derivado de los controles periódicos de vertidos realizados por los agentes medioambientales, se han analizado un total de ciento once muestras de vertido.

4.1.2.- Análisis cualitativo de las actuaciones realizadas

El objetivo principal de la inspección es comprobar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones y evaluaciones ambientales de aquellas instalaciones sometidas a autorización ambiental integrada.

El resultado de dicha comprobación se refleja en el informe de inspección ambiental.

El informe de inspección sigue el modelo confeccionado por REDIA consensuado por las Comunidades Autónomas participantes, y valora el cumplimiento de la inspección según tres niveles:

1.- Se cumplen satisfactoriamente las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.

2.- Se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como «poco relevantes» o «relevantes» en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados

3.- No se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Se han constatado incumplimientos que se califican como «relevantes» o «muy relevantes» en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

El resultado de la valoración de las inspecciones realizadas es el siguiente:

Tabla 3.- Valoración del cumplimiento

VALORACIÓN	Inspecciones realizadas	%
Se cumple satisfactoriamente	11	69 %
Se garantiza un cumplimiento adecuado	4	25 %
No se garantiza un cumplimiento adecuado	1	6 %

Derivado de los controles periódicos de vertidos, se han detectado aproximadamente un 8% de muestras no conformes en algún parámetro, por lo que se han realizado los correspondientes requerimientos y análisis de causas, así como la toma de acciones correctoras oportunas.

De la revisión de los informes realizados por OCAs (ruido, vertidos, emisiones atmosféricas, etc.), el número de informes que presenten desviaciones respecto de los límites impuestos es ínfimo.

4.2.- Otros objetivos del Programa

4.2.1.- Actuaciones de intercambio de información entre inspectores ambientales

- Se participa activamente en el foro de inspección ambiental estatal (REDIA).
- Se ha asistido al 13º y 14º Plenario de REDIA celebrados el 13 de junio y 31 de octubre de 2017 en Madrid.
- Se está liderando el grupo de trabajo en REDIA para la elaboración del documento: "Incumplimientos en las Inspecciones Ambientales".
- Se forma parte del comité ejecutivo de REDIA, integrado por las Comunidades Autónomas de Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia y La Rioja.

4.2.2.- Formación de inspectores

El personal de la Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales ha asistido a diferentes cursos entre los cuales cabe destacar:

- Impulsando oportunidades de cambio en el binomio residuo-recursos" (Curso de verano de la Universidad de Cantabria).
- Derecho medioambiental de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CEARC).

4.2.3.- Inspección de los sistemas de medición de emisiones en continuo (SMEC) de las instalaciones objeto de inspección del Programa de Inspección Ambiental

A raíz del análisis de la información relativa a los SMEC, derivada de las inspecciones realizadas, se ha detectado una carencia en la regulación de estos medidores; en especial para aquellas empresas para las cuales no hay normativa sectorial aplicable y no están obligadas a cumplir las normas CEN.

Para establecer unos mínimos que garanticen la calidad de los datos reportados por todos los SMEC, se ha trabajado durante este plan en la redacción de una Instrucción Técnica para el aseguramiento de la calidad de Sistemas Automáticos de Medida de Emisiones a la atmósfera en focos estacionarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria (IT/APCA/06). La referida instrucción ha sido aprobada mediante Orden UMA/49/2017, de 21 de diciembre, de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, publicada en el B.O.C. de 8 de enero de 2018.

5 Propuesta de actuaciones para el Programa de Inspección Ambiental para el año 2018

Las actuaciones propuestas para el año 2018 se basan en el Plan de Inspección Ambiental y en el análisis de las actuaciones no ejecutadas, por falta de tiempo material con los recursos humanos de que se dispone, bajo los Programas de Inspección precedentes.

5.1.- Actuaciones de inspecciones programadas

En el año 2018 el número de instalaciones con Autorización Ambiental Integrada susceptible de inspección pasa de cincuenta y siete a cincuenta y seis, dando preferencia a aquellas empresas que no han sido nunca objeto de inspección medioambiental, aunque sin olvidar las instalaciones de mayor riesgo que lleven más tiempo sin ser visitadas.

Para el año 2018 se propone el siguiente programa de inspecciones:

Tabla 4.- Actuaciones propuestas para el año 2018

TIPO DE INSTALACIÓN	FRECUENCIA MÍNIMA DE LA INSPECCIÓN	NÚMERO DE INSTALACIONES	ACTUACIONES PROPUESTAS PARA 2018
Riesgo 1	Anual	9	9
Riesgo 2	Bienal	11	5
Riesgo 3	Trienal	34	11
Sin clasificar aún	Inicial	2	2
TOTAL INSTALACIONES:		56	27

El criterio de elección de las inspecciones trienales en los próximos años hasta regularizar la periodicidad de las inspecciones será a elección del órgano competente, según criterios de organización interna, comportamiento de la instalación y de riesgo de la actividad.

5.2.- Actuaciones de mejora propuestas

5.2.1.- Actuaciones de intercambio de información entre inspectores ambientales

- Actualmente, Cantabria continúa participando en el desarrollo del proyecto para la elaboración de un documento común para todas las comunidades autónomas dentro de REDIA: "Incumplimientos en las Inspecciones Ambientales" y su valoración.

- Se continúa con la actividad de intercambio de información a través del foro de inspección ambiental estatal (REDIA) y europeo (IMPEL).

- Se pretende participar en el 15º Plenario de REDIA que se va a celebrar el primer semestre del año 2018.

5.2.2.- Formación de inspectores

La propuesta de actuaciones en cuanto a la formación de los inspectores es la siguiente:

- Sistematizar la gestión de la inspección ambiental, con el objetivo final de una formación continua.

- Participar en cursos de actualización normativa medioambiental, así como de manejo de herramientas informáticas..

ANEXO

Evaluación de riesgos

Según lo dispuesto en el artículo 23.3 del Reglamento aprobado mediante Real Decreto 815/2013, la periodicidad entre dos visitas in situ no superará un año en las instalaciones que planteen los riesgos más altos y tres años en las instalaciones que planteen los riesgos menores.

Para clasificar las instalaciones en funcionamiento según su nivel de riesgo, en el año 2015 se realizó la evaluación de riesgos basada en los criterios objetivos que marca la citada disposición de carácter general.

El algoritmo desarrollado para la evaluación de riesgos se ha basado en los criterios establecidos por la red IMPEL. A través de su método IRAM, pero complementando con información detallada del medio receptor para tener en cuenta la singularidad de Cantabria. Esta modificación sigue el ejemplo de otras Comunidades Autónomas, que han decidido así reforzar y complementar los criterios originales en base a una metodología clásica de evaluación de riesgos.

El algoritmo propuesto valora dos tipos de criterios:

- 1.- Criterios de impacto
- 2.- Criterios de comportamiento del titular

Dando lugar a una clasificación de las instalaciones por su nivel de riesgo alto o 1, medio o 2 y bajo o 3; y estableciéndose una periodicidad anual, bienal y trienal respectivamente.

1.- Los **criterios de impacto** evalúan los impactos de la instalación sobre el medio ambiente y son ocho:

1.1.- *Tipo de instalación*, según su obligatoriedad o no de realizar evaluación de impacto ambiental, y la afectación por el Real Decreto 1.254/1999 por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

1.2.- *Histórico de impactos en la salud y/o medio ambiente*, que se valora en base a los procedimientos sancionadores en firme y la tipología de la clasificación de las infracciones que se hayan resuelto en los últimos cinco años.

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37



Programa de Inspección Ambiental para el año 2018

1.3.- *Emisiones al aire*, según lo declarado en el registro PRTR por la instalación.

1.4.- *Emisiones al agua*, valorándose las superaciones en función de los umbrales según los datos aportados por el PRTR, tipo de medio receptor (colector, dominio público marítimo-terrestre o dominio público hidráulico) y uso posterior del agua vertida en un radio de de 5 kilómetros aguas abajo del punto de vertido.

1.5.- *Emisiones al suelo*, se consideran los datos aportados al PRTR y si la instalación está afectada por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados y/o por la posterior realización de estudios complementarios para la caracterización de suelos.

1.6.- *Transferencia de residuos*, se evalúa si se trata de gestor y/o productor de residuos, y en función de los residuos producidos y/o gestionados anualmente mediante los datos aportados al PRTR se aplican unas puntuaciones

1.7.- *Riesgo de accidentes*, que se valora en base a los almacenamientos existentes en la instalación (tipo y cantidad almacenada) y su clasificación por el Real Decreto 1.254/1999.

1.8.- *Sensibilidad del ambiente local*, que evalúa el impacto de la instalación con respecto a su entorno. Se tienen en cuenta tres aspectos: distancia de la instalación a la población más cercana y número de habitantes de dicha población, y distancia a espacios naturales protegidos.

En función de las puntuaciones obtenidas las instalaciones se clasifican en: instalación con impacto alto, medio o bajo.

2.- Los **criterios de comportamiento del titular**, lo que hacen es corregir la anterior, aumentando o disminuyendo la periodicidad. Consideran tres factores:

2.1.- *El historial de cumplimiento de la normativa ambiental*, que en el caso de incumplimiento manifiesto (se comprobará en base a la existencia de expedientes sancionadores resueltos en los tres últimos años) la frecuencia de la inspección será **anual**.

Una vez que se ha comprobado mediante inspección «in situ», que se han subsanado las causas del incumplimiento de la normativa, se volverá a calcular la periodicidad mediante el algoritmo.

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37



Programa de Inspección Ambiental para el año 2018

2.2.- La adhesión al sistema de gestión y auditoría ambiental (EMAS): en el caso que la instalación posea un sistema EMAS en vigor, la frecuencia mínima de la inspección pasará a ser a **trienal**.

2.3.- Se aumenta la periodicidad de inspección en un año para aquellas instalaciones que no han tenido ningún tipo de desviación durante la última inspección realizada y tengan además certificado de un sistema de gestión medioambiental (ISO 14001).

De este modo, tras la reevaluación efectuada en base al algoritmo para el presente programa, la periodicidad según el nivel de riesgo de la instalación es la siguiente:

Tabla 5.- Resumen de las instalaciones y la periodicidad mínima de inspección

INSTALACIÓN	Periodicidad mínima de inspección en base al RD 815/2013
DIMO NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.	Inicial
SANTANDER COATED SOLUTIONS, S.L.	Inicial
CELESTINO PACHECHO, S.A.	Anual
CELLTECH, S.L.U.	Anual
DYNASOL ELASTÓMEROS, S.A.	Anual
HERA TRATESA, S.A.U. (Antigua AGRISA)	Anual
LUNAGUA, S.L. (Guamizo)	Anual
MARE - MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, S.A. (Vertedero Meruelo)	Anual
SAINT-GOBAIN PAM ESPAÑA, S.A.	Anual
SIDENOR ACEROS ESPECIALES, S.L. (Antigua GERDAU ACEROS ESPECIALES EUROPA S.L., Antigua SIDENOR)	Anual
VISCOCEL, S.L.U.	Anual
ASTILLERO SANTANDER, S.A.	Bienal
ASTURIANA DE ZINC, S.A.	Bienal
COLUMBIAN CARBON SPAIN, S.L.	Bienal
DERIVADOS DEL FLÚOR, S.A.	Bienal
FCC ÁMBITO, S.A.	Bienal
INTEGRACIONES AMBIENTALES DE CANTABRIA, S.A. (IACAN)	Bienal
MARE - MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, S.A. (Vertedero El Mazo)	Bienal
MARINO BERRIO, S.L.	Bienal
NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A.	Bienal
REPSOL QUÍMICA, S.A.	Bienal
SNIACE, S.A. (Antigua Sniace Cogeneración S.A)	Bienal

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

Tabla 5.- (continuación) Resumen de las instalaciones y la periodicidad mínima de inspección

INSTALACIÓN	Periodicidad mínima de inspección en base al RD 815/2013
ALLION ESPAÑOLA, S.A.	Trienal
ANDÍA LÁCTEOS DE CANTABRIA, S.L.U.	Trienal
ANDROS LA SERNA, S.L.U.	Trienal
ASK CHEMICALS ESPAÑA, S.A.U. (Antigua ASHLAND CHEMICAL IBERIA, S.L.)	Trienal
ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S.A.	Trienal
BRIDGESTONE HISPANIA, S.A.	Trienal
CHASIS BRAKES INTERNATIONAL SPAIN, S.L.U. (antigua BOSCH Sistema frenado y NUEVA BRAKING SYSTEMS, S.L.)	Trienal
CEMENTOS ALFA, S.A.	Trienal
COMPONENTES Y CONJUNTOS, S.A.	Trienal
DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.(Bueras)	Trienal
DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.(Santullán)	Trienal
FERROATLÁNTICA, S.L.	Trienal
FUNDICIONES CARG, S.A.	Trienal
FUNDINORTE, S.L. (FUNDICIONES GREYCO, S.L.)	Trienal
GLOBAL STEEL WIRE, S.A.	Trienal
GLOBAL SPECIAL STEEL PRODUCTS SAU (Los corrales, antigua TREFILERÍAS QUIJANO, S.A.)	Trienal
GLOBAL SPECIAL STEEL PRODUCTS SAU (Santander Antigua TRENZAS Y CABLES DE ACERO PSC, S.L. (TYCSA))	Trienal
INDUSTRIAS HERGOM, S.A.	Trienal
KEMIRA IBÉRICA, S.A.	Trienal
KLINKER COVADONGA, S.L. (Antigua TEJERÍAS LA COVADONGA, S.A.)	Trienal
LÁCTEOS DE SANTANDER, S.A.	Trienal
LIGNOTECH IBÉRICA, S.A.	Trienal
MECANIZADOS NORTE BRAVO, S.L. (MECANOR)	Trienal
MOEHS CÁNTABRA, S.L.	Trienal
NESTLÉ ESPAÑA, S.A.	Trienal
OXITAL ESPAÑA, S.L.	Trienal
RECILADOS DE CABEZÓN (Antigua CERÁMICA DE CABEZÓN Y TERREAL ESPAÑA DE CERÁMICAS S.A.U.)	Trienal
SNIACE, S.A. (Antigua Cogecan S.L.U.)	Trienal
SOLVAY QUÍMICA, S.L.	Trienal
SOLVAY QUÍMICA, S.L. (antigua SOLAL COGENERACIÓN, A.I.E.)	Trienal
TALLERES ORÁN, S.A.	Trienal
TEXTIL SANTANDERINA, S.A.	Trienal
TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CANTABRIA, S.L.U. (TIR Cantabria (Urbaser))	Trienal
VILA ELECTROQUÍMICA, S.A.	Trienal

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2018-1531 *Resolución de la convocatoria pública del concurso-oposición para cubrir, con carácter temporal, un puesto de Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios.*

En relación con la convocatoria de fecha 14 de junio de 2017, publicada en el BOC número 65 de fecha 28 de agosto de 2017, referida al concurso oposición para cubrir 1 puesto de Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 5 de febrero de 2018, efectuada por el presidente del Tribunal Calificador, y teniendo en cuenta la renuncia de don Javier González-Gabiero Payno y de don José María Mier López, y vista la delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2 de 4 de enero de 1999, acuerda el siguiente nombramiento:

— Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios:
Don Luis Juli Gándara.

Así mismo, se indica que las personas que hayan superado todas las pruebas de la convocatoria, y que estén interesadas en participar en la bolsa de trabajo, deberán comunicarlo, expresamente, mediante escrito dirigido a la directora de la Autoridad Portuaria de Santander, en un plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Frente a la citada Resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante la directora de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (arts. 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 12 de febrero de 2018.
La directora de la Autoridad Portuaria de Santander,
Cristina López Arias.

2018/1531

CVE-2018-1531

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2018-1503 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la finalización del mandato del Juez de Paz sustituto de este Municipio y con el fin de proveer el nombramiento de dicho cargo, se concede el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el objeto de que toda aquella persona que, reuniendo las condiciones y desee ser nombrada para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1.995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), presente la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

El interesado deberá reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 y Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Ribamontán al Mar, 6 de febrero de 2018.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2018/1503

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2018-1519 *Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio para la formación de una bolsa de empleo temporal, mediante concurso-oposición libre, para sustituciones de una plaza de Jefe de Sección Administrativa.*

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, aprobada por resolución de fecha 24 de enero de 2018, para la formación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal en la categoría de Jefe de Sección Administrativa del Instituto Municipal de Deportes de Santander, ratificándose la exclusión de doña Sara Rodríguez de la Iglesia, al haberse constatado que la instancia para ser admitida fue presentada fuera de plazo.

2.- DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Vocales (con voz y voto):

Titular: D. Juan Vega-Hazas Porrúa.

Suplente: D. Juan Ramón Bolado Zárraga.

Titular: Dña. Puerto Sánchez-Calero López.

Suplente: Dña. Marta Barca Pérez.

Titular: Dña. Sonia López García.

Suplente: D. Rafael de la Iglesia Barbolla.

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: D. Rafael González-Linares Pedrero.

Suplente: D. Borja Francisco Gómez Piñero.

3.- FECHA DEL PRIMER EJERCICIO

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio del concurso-oposición, se realizará el día 8 de marzo de 2018, a las 17:00 horas, en el Pabellón Polideportivo de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros, s/n, 39005 Santander (Cantabria).

Los aspirantes deberán acudir con el DNI y bolígrafo azul.

Santander, 14 de febrero de 2018.
El vicepresidente del Consejo Rector,
Juan Domínguez Munaiz.

2018/1519

CVE-2018-1519

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2018-1529 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios concesión de la gestión del servicio de mercado semanal. Expediente 34/2018.*

De conformidad con el Acuerdo de Pleno, de fecha 25 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios "Concesión de la gestión del Servicio de Mercado Semanal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Meruelo.
- b) Dependencia que tramita el expediente.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Bº La Maza, 1.
 - 3) Localidad y código postal: San Miguel de Meruelo, 39192.
 - 4) Teléfono: 942 637 003.
 - 5) Telefax: 942 674 830.
 - 6) Correo electrónico. secretaria@meruelo.es
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información.
- d) Número de expediente: 34/2018.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de Servicios.
- b) Descripción: Concesión de la gestión del servicio de mercado semanal.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: San Miguel de Meruelo.
 - 2) Localidad y código postal: 39192.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro años.
- e) Admisión de prórroga: Una prórroga por dos años.
- f) Codificación: 52.62.11" servicios comerciales al por menor en puestos ambulantes y mercados de productos comestibles" de la clasificación estadística de productos por actividades (CPA2002) y la 55900000-9" Servicios comerciales al por menor" de la CPV.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: contenidos en el pliego.

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

4. Valor estimado del contrato: 500,00 € más el IVA 105,00€, total 605,00 €.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 500,00 € más el IVA 105,00 €.
 - b) Importe total: 605,00 €.
6. Garantías exigidas.

Garantía provisional: Eximida.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Indicados en la cláusula Sexta.3 del pliego de cláusulas administrativas.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales.
 - b) Modalidad de presentación: Presencial, correo postal y telemáticamente.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Meruelo.
 2. Domicilio: B^a La Maza, 1.
 3. Localidad y código postal: San Miguel de Meruelo, 39192.
 4. Dirección electrónica: www.meruelo.es
 - d) Plazo durante el cual el candidato estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Dirección: B^a La Maza, 1.
 - b) Localidad y código postal: San Miguel de Meruelo, 39192.
 - c) Fecha y hora: 11 de abril de 2018, a las 11:00.
10. Otras informaciones.

Gastos de publicidad: Sí.

Meruelo, 14 de febrero de 2018.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2018/1529

CVE-2018-1529

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2018-1564 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de urbanización en la plaza de Cabárceno.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha de 15 de febrero de 2018, se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de "Obras de Urbanización en la plaza de Cabárceno", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Penagos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Domicilio: C/ Helguera, nº 10.
 - 2) Localidad y código postal: Arenal, 39627
 - 3) Teléfono: 942 554 222. Telefax: 942 554 030.
 - 4) Correo electrónico: secretaria@aytopenagos.com.
 - 5) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.aytopenagos.com/perfil> del contratante
Dentro del perfil del contratante se alojan: 1) Proyecto y presupuesto, 2) Pliego de cláusulas administrativas particulares y 3) Composición de la Mesa de Contratación.
 - 6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de proposiciones.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Obras de Urbanización en la plaza de Cabárceno.
 - c) Plazo de ejecución: 5 meses.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 45233222-1.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.
4. Valor estimado del contrato: 126.828,41 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 126.828,41 euros. Importe neto: 104.816,87 euros. IVA: 22.011,54 euros.
6. Garantías exigidas.
Provisional: No se exige.
Definitiva: (5%).

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional en los términos de la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si recae en sábado, domingo o festivo, el plazo se extenderá al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En mano o por correo certificado.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Penagos. C/ Helguera, 10, 39627, Arenal.

9. Apertura de ofertas: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas.

10. Gastos de publicidad: Sí.

Penagos, 15 de febrero de 2018.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2018/1564

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-1523 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la gestión del servicio público de guarderías/ludotecas en Renedo y Boó.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha de ocho de febrero de dos mil dieciocho el expediente de contratación de la gestión del servicio público de las Guarderías/Ludotecas en Renedo y Boó de Piélagos, a adjudicar por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, conforme al siguiente contenido:

Objeto: El objeto del presente contrato será la gestión del Servicio Público de las Guarderías/Ludotecas de Renedo y Boó de Piélagos, a desarrollar en los inmuebles municipales situados en el barrio Sorribero Alto, nº 26-B, de Renedo y en la Urbanización Ría del Pas, 701 de Boó de Piélagos, denominadas "La Jilguera" y "Garruchines", respectivamente.

Plazo: La duración del contrato será de 4 años prorrogable por mutuo acuerdo por periodos bianuales hasta un máximo de 8 años.

Tipo: En concepto de retribución periódica de la concesión el concesionario vendrá obligado al pago de un canon mínimo al Ayuntamiento, que se fija en:

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 y prórroga
1.000 €	1.500 €	2.000 €	10% del beneficio neto anual (con referencia al ejercicio económico anterior cerrado) si éste es superior a 20.000 euros. En caso contrario 2.000 euros.

Publicidad del expediente: Se encuentra de manifiesto en las Oficinas Municipales, sitas en la Avda. Luis de la Concha, nº 66, 39470 Renedo de Piélagos (Cantabria), pudiendo obtenerse copias del pliego en horario de 09:00 a 14:00 horas. Adicionalmente, los citados documentos podrán ser descargados en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.pielagos.es) y en la plataforma de contratación del estado.

Garantías exigidas: Definitiva (5%) importe de adjudicación, IVA excluido.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo establecido en la cláusula 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Criterios de valoración: Conforme a lo estipulado en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo y modo de presentación de proposiciones: Durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 09:00 a 14:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura del sobre "A" tendrá lugar al día siguiente hábil al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones (sesión no pública). La apertura de los sobres "B" y "C", serán públicas y se comunicarán mediante correo electrónico a las empresas admitidas.

Renedo de Piélagos, 12 de febrero de 2018.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2018/1523

CVE-2018-1523

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2018-1526 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el suministro de carpa para eventos municipales. Expediente 7/2018.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 14 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de suministro de carpa para eventos municipales, mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Avda. del Ayuntamiento, 25 - Carriazo.
 - 3) Localidad y código postal: Carriazo - 39150.
 - 4) Teléfono: 942 505 254.
 - 5) Telefax: 942 505 267.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@ribamontanalmar.es
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante. www.ribamontanalmar.sedelectronica.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información.
 - d) Número de expediente: 7/2018.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción. Adquisición carpa modular.
 - c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio.
 - 2) Localidad y código postal.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: 20 días hábiles desde la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Único criterio el precio más bajo.
4. Valor estimado del contrato: 40.000 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 33.057,85 euros.
 - b) IVA: 6.942,15 euros.

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

6. Garantías exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación el contrato sin el IVA.

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.
- b) Modalidad de presentación: Manual.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.
 - 2. Domicilio: Avda. del Ayuntamiento, nº 25.
 - 3. Localidad y código postal: Carriazo - 39150.
 - 4. Dirección electrónica: <http://ribamontanalmar.sedelectronica.es>

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Avda. del Ayuntamiento, nº 25.
- b) Localidad y código postal: Carriazo - 39150.
- c) Fecha y hora: Al tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 h sobre "A" y a las 11:00 h sobre "B".

Ribamontán al Mar, 14 de febrero de 2018.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2018/1526

CVE-2018-1526

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-1499 *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas para la autorización de la instalación de aparatos y puestos de feria en Carnaval, Semana Santa, fiestas patronales de La Folia y La Barquera y Verano 2018, y siguientes. Expediente AYT/73/2018.*

Mediante Resolución de Alcaldía número 200/2018, de 13 de febrero, han sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas para la autorización de la instalación de aparatos y puestos de feria en Carnaval, Semana Santa, fiestas patronales de la Folia y La Barquera y Verano 2018, y siguientes, por el plazo de dos años prorrogables otros dos años, mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, el económicamente más ventajoso, tramitación urgente.

El texto íntegro de las bases podrá ser consultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, sito en Calle Alta, número 10, así como en la web municipal <http://www.sanvicentedelabarquera.es>

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y en la página web.

San Vicente de la Barquera, 13 de febrero de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/1499

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-1500 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de limpieza y mantenimiento del complejo educativo municipal que comprende el aula de dos años y el CEIP Mata Linares. Expediente AYT/1604/2017.*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2018, acordó entre otros extremos, aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del complejo educativo municipal de San Vicente de la Barquera que comprende el aula de dos años y el CEIP Mata Linares. Por tanto, procede efectuar convocatoria de licitación mediante tramitación ordinaria por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia. Secretaría General.
- 2) Domicilio: Calle Alta, nº 10.
- 3) Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera. CP: 39540.
- 4) Teléfono: 942 710 012.
- 5) Telefax: 942 712 251.
- 6) Correo electrónico: secretaria@sanvicentedelabarquera.es
- 7) Dirección de internet en perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: AYT/1604/2017.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: administrativo.
- b) Descripción del objeto: contrato de servicios de limpieza y mantenimiento del complejo educativo municipal de San Vicente de la Barquera que comprende el aula de dos años y el CEIP Mata Linares.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución y entrega: Municipio de San Vicente de la Barquera.
- e) Plazo ejecución: dos años a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, si bien podrá ser objeto de prórroga por otros dos años más en períodos naturales hasta un máximo de cuatro años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: varios criterios de adjudicación: Puntuación máxima total 100 puntos, con el siguiente desglose:

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

· La oferta económica, es decir el menor precio ANUAL ofertado, sobre el tipo máxima de licitación establecido, I.V.A. excluido, es decir, 24.793,39 euros (IVA excluido). La oferta económica se valorará con un máximo de 70 puntos.

(Precio mejor oferta/ Precio oferta a valorar) x 70

· Ampliación bolsa de horas extra con un mínimo de 150 horas anuales y un máximo de 300 horas anuales. TOTAL 10 puntos y con el siguiente desglose:

- 150 horas anuales. 5 puntos.
- 300 horas anuales. 10 puntos.

La realización de dichas horas extra se efectuará previa solicitud del Ayuntamiento a la empresa adjudicataria, con indicación de los trabajos y del número de horas previstas para su realización, así como la fecha de realización de las mismas. Una vez se realice el trabajo, la empresa habrá de remitir un parte de los servicios realizados donde se especifique la realización de los trabajos, la fecha, el trabajador/es que los haya prestado, y el número de horas empleadas en su realización. Dicho parte habrá de ser conformado por el Responsable del contrato previa comprobación de la realización de los servicios.

La realización de horas extra que excedan de la bolsa antes citada se abonarán a la empresa adjudicataria conforme al precio ofertado, siempre y cuando se ajuste al procedimiento previsto en el apartado anterior.

· Mejoras en la prestación del servicio. TOTAL 20 PUNTOS EN MEJORAS.

1.- Servicio gratuito de desratización, desinsectación y desinfectación de las instalaciones municipales objeto del presente contrato hasta un máximo de 5 puntos. Dicho servicio se prestará como mínimo dos veces al año.

Se valorará proporcionalmente respecto de la valoración económica de la misma. Se incluirá la frecuencia ofertada (dos veces al año) con que se pueden efectuar estos servicios, además de cuando lo solicite el Ayuntamiento de forma motivada, excepcional y puntual por la necesidad de los mismos.

2.- Servicio gratuito de siega de las zonas verdes (incluidas en el plano del anexo VI). Dicho servicio se prestará como mínimo seis veces al año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará proporcionalmente respecto de la valoración económica de la misma. Se incluirá la frecuencia ofertada (seis veces al año) con que se pueden efectuar estos servicios, además de cuando lo solicite el Ayuntamiento de forma motivada, excepcional y puntual por la necesidad de los mismos.

3.- Servicio gratuito de limpieza de accesos y zonas aledañas con pistola a presión y producto anti-musgo como mínimo dos veces al año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará proporcionalmente respecto de la valoración económica de la misma. Se incluirá la frecuencia ofertada (dos veces al año) con que se pueden efectuar estos servicios, además de cuando lo solicite el Ayuntamiento de forma motivada, excepcional y puntual por la necesidad de los mismos.

4.- Servicio gratuito de limpieza de todo el interior de las escaleras metálicas, incluidos los cristales, hasta un máximo de 5 puntos. Dicho servicio se prestará como mínimo una vez al año.

4.- Precio del contrato:

El valor estimado del contrato, impuesto sobre el valor añadido excluido, asciende a 49.586,78 € (cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis con setenta y ocho euros) por los dos años, más el IVA correspondiente lo que supone un total de 60.000,00 euros por los dos años y a razón de 24.793,39 euros (IVA excluido) por año, más el IVA correspondiente lo que supone un total de 30.000,00 euros (IVA incluido) anuales, con el siguiente desglose y con las posibles prórrogas de que pueda ser objeto:

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

Periodo	Precio base de licitación IVA excluido	Precio base de licitación IVA incluido
1º y 2º año	49.586,78 €	60.000,00 €
3º y 4º año (PRÓRROGA)	49.586,78 €	60.000,00 €.
TOTAL	99.173,56 €.	120.000,00 €

5.- Garantías:

Provisional: No se fija.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se especifica en la cláusula 12.4.1 b) del pliego administrativo.

b) Otros requisitos: No.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria finalizando a las 14:30 horas del último día del plazo, en los términos que se indican en la cláusula 11 del pliego administrativo.

b) Modalidad de presentación: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

d) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

2.ª Domicilio: C/ Alta, nº 10.

3.ª Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera, 39540.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

f) Admisión de variantes:

g) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Dirección: C/ Alta, nº 10.

c) Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera, 39540.

d) Fecha y hora: La apertura de las ofertas se realizará el primer día hábil siguiente que no sea sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y a las doce horas.

9.- Gastos de anuncios: Con cargo al adjudicatario.

San Vicente de la Barquera, 12 de febrero de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/1500

CVE-2018-1500

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-1555 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para contratar un préstamo por un importe de 10.000.000 de euros, para financiar inversiones previstas en el presupuesto de 2018.*

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 20/18.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción: contratar un préstamo por un importe de 10.000.000 de euros, para financiar inversiones previstas en el presupuesto de 2018.
 - b) Plazo: 10 años.
- 3.- Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
- 4.- Importe del préstamo: 10.000.000 euros.
- 5.- Anuncio extenso en el Boletín Oficial del Estado.
- 6.- Obtención de documentación e información.
 - a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Servicios - anuncios de licitación".
 - b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
 - c) Localidad y código postal. Santander, 39002.
 - d) Teléfono: 942 200 662.
 - e) Telefax: 942 200 830.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
Estar acreditado como Entidad Bancaria o Financiera.
- 8.- Presentación de las ofertas.
 - a) Hasta las 13:00 horas del día 2 de marzo de 2018.
 - b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39002 Santander.
- 9.- Apertura de ofertas. Se realizará por la Mesa de Contratación el día 5 de marzo de 2018, a las 12:00 horas.

Santander, 15 de febrero de 2018.
El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio y Contratación,
Daniel Portilla Fariña.

2018/1555

CVE-2018-1555

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-1511 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la ejecución de la obra de acondicionamiento de espacios de viales y aceras en el Paseo del Niño. Expediente 10/18.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Localidad: Torrelavega.
 - c) Código postal: 39300.
 - d) Fax: 942 812 230.
 - e) Dirección web del Perfil del Contratante: <http://www.torrelavega.es>
 - f) Dirección web de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <http://www.contrataciondelestado.es>
 - g) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOC, a través de los siguientes medios:
 - Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:
 - Tfno.: 942 812 229 / 942 812 231.
 - Email: mjherrera@aytotorrelavega.es / jlsolorzano@aytotorrelavega.es
 - Información sobre el proyecto y documentación complementaria: Servicio de Obras Públicas y Vialidad (942 812 220).
- d) Número de expediente: 10/18.
- e) CPV: 45233252-0.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
Descripción: Acondicionamiento de espacios de viales y aceras en el Paseo del Niño.
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 495.867,77 € (IVA no incluido).

5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 500.000,00 € (IVA incluido).

CVE-2018-1511

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

6. Garantías exigidas:
- a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
7. Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 10ª del pliego de condiciones.
8. Presentación de las proposiciones:
- a) Fecha límite de presentación: De 8 a 13 h, en el plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOC.
 - b) Modalidad de presentación: Según el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.
 - 3) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.
 - c) Localidad: Torrelavega.
 - d) Fecha: La comunicación en la que se fije la fecha de la apertura de los sobres de licitación se efectuará mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.
10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 9 de febrero de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/1511

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-1514 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato para la prestación de servicios para La Casa de la Juventud. Expediente 11/18.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Localidad: Torrelavega.
 - c) Código postal: 39300.
 - d) Fax: 942 812 230.
 - e) Dirección web del Perfil del Contratante: <http://www.torrelavega.es>
 - f) Dirección web de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <http://www.contrataciondelestado.es>
 - g) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOC, a través de los siguientes medios:
 - Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:
 - Tfno.: 942 812 229 / 942 812 231.
 - Email: mjherrera@aytotorrelavega.es / jlsolorzano@aytotorrelavega.es
 - Información sobre el pliego de prescripciones técnicas y documentación complementaria: Jefe del Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados (942 890 950).
- d) Número de expediente: 11/18.
- e) CPV: 92300000-4.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
Descripción: Prestación de servicios para "La Casa de la Juventud en el Ayuntamiento de Torrelavega".
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
- c) Duración del contrato: 1 año, prorrogable por otro año más.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 73.000,00 € (IVA no incluido).

5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 40.150,00 € (IVA incluido).

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 11ª del pliego de condiciones.

8. Presentación de las proposiciones:

- a) Fecha límite de presentación: De 8 a 13 h, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOC.
- b) Modalidad de presentación: Según el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.
 - 3) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.
- c) Localidad: Torrelavega.
- d) Fecha: La comunicación en la que se fije la fecha de la apertura de los sobres de licitación se efectuará mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 12 de febrero de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/1514

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-1515 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el suministro de un vehículo satélite 100% eléctrico para el servicio de limpieza viaria. Expediente 87/2017.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Localidad: Torrelavega.
 - c) Código Postal: 39300.
 - d) Fax: 942 812 230.
 - e) Dirección web del Perfil del Contratante: <http://www.torrelavega.es>
 - f) Dirección web de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <http://www.contrataciondelestado.es>
 - g) Fecha límite para la obtención de documentos e información: durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOC, a través de los siguientes medios:
 - Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:
 - Tfnos.: 942 812 229 / 942 812 228 / 942 812 231.
 - Email: mjherrera@aytotorrelavega.es / jlsolorzano@aytotorrelavega.es
 - Información sobre el proyecto y documentación complementaria: Servicio Movilidad, Energía y Medio Ambiente (942 812 213).
- d) Número de expediente: 87/17.
- e) CPV: 34144900-7.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de un vehículo satélite 100% eléctrico para el Servicio de Limpieza Viaria.
- c) Plazo de entrega: No podrá ser superior a 120 días a contar desde la formalización del contrato.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 41.500,00 € (IVA no incluido).

5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 50.215,00 € (IVA incluido).

CVE-2018-1515

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

6. Garantías exigidas:
- a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
7. Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 11ª del pliego de condiciones.
8. Presentación de las proposiciones:
- a) Fecha límite de presentación: de 8 a 13 h, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOC.
 - b) Modalidad de presentación: Según el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.
 - 3) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.
 - c) Localidad: Torrelavega.
 - d) Fecha: La comunicación en la que se fije la fecha de la apertura de los sobres de licitación se efectuará mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.
10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 9 de febrero de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/1515

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2018-1538 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018, plantilla de personal y masa salarial.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto de este Ayuntamiento acordada en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, se considera definitivamente aprobado, presentando el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	796.013,20
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.061.569,80
3	GASTOS FINANCIEROS	10.648,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.402,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	281.730,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	14.350,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.350.713,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.217.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	349.105,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	688.380,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	0
	OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	148.316,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.452.801,00

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

Asimismo, queda aprobada la plantilla de personal para el año 2018:

PLANTILLA DE PERSONAL

I. FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL C. DESTINO	SITUACIÓN
Habilitación de carácter nacional	Secretaría-Intervención	Secretaría-Intervención	A1/A2	20	Cubierta
Habilitación de carácter nacional	Intervención-Tesorería	Intervención (régimen agrupación)	A1	22	Cubierta
Administración General	Administrativa	Administrativo	C1	16	Cubierta
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	C2	14	Cubierta
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo (adscrito a intervención)	C2	16	Cubierta
Administración General	Subalterna	Subalterno	E	14	Cubierta
Administración Especial	Técnica	Economista (régimen de agrupación)	A1	28	Cubierta
Administración Especial	Servicios Especiales	Agente de Policía Local	C1	16	Cubierta
Administración Especial	Servicios Especiales	Agente Auxiliar de Policía Local	E	12	Vacante

II. PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO (asimilado)	NIVEL C. DESTINO (asimilado)	SITUACIÓN
Monitor Deportivo	A2	17	Cubierta
Coordinador SAC y PIJ	C1	16	Cubierta
Coordinador de Obras y Servicios múltiples	C2	18	Cubierta
Auxiliar. Animadora Sociocultural	C2	18	Cubierta
Peón Servicios Múltiples	E	12	Cubierta
Peón Servicios Múltiples Adscrito Polideportivo	E	12	Vacante
Personal de Limpieza. Limpiadora	E	12	Cubierta
Personal de Limpieza. Limpiadora	E	12	Cubierta
Animador Sociocultural Casa Juventud	C2	14	Vacante Observaciones: ½ jornada

Asimismo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público la aprobación de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2018 que asciende a 288.678,20 euros.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de presente anuncio en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesúes, Val de San Vicente, 12 de febrero de 2018.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2018/1538

CVE-2018-1538

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

JUNTA VECINAL DE COO

CVE-2018-1507 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal Coo para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Coo, 31 de agosto de 2017.

La presidenta,

Isabel Fernández Quijano.

2018/1507

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

JUNTA VECINAL DE COO

CVE-2018-1508 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Junta Vecinal Coo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	11.063,33
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.682,02
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		16.845,35

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.111,10
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.734,25
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		16.845,35

Plantilla de Personal de JUNTA VECINAL COO		
A) Funcionario de Carrera número de plazas	0	
B) Personal Laboral número plazas	1	
Secretaria Junta Vecinal Coo		

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Coo, 9 de febrero de 2018.

La presidenta,
Isabel Fernández Quijano.

2018/1508

CVE-2018-1508

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2018-1518 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 17 de General Tributaria, se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2018 se ha resuelto:

Aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018.

Fijar el periodo de pago en voluntaria del Impuesto desde el 15 de febrero hasta el 20 de abril de 2018.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo citado y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOC, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2.c) de la Ley de Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses si es expresa, contados a partir del día siguiente de su notificación, y de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (el recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su presentación (artículo 14.21 de la Ley de Haciendas Locales).

Sin perjuicio de que puedan interponer en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Astillero, 9 de febrero de 2018.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2018/1518

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-1510 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de noviembre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de noviembre de 2017 por un importe de 8.248,62 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 15 de febrero al 15 de marzo de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del periodo ejecutivo (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 12 de febrero de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/1510

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-1513 *Extracto de la Orden ECD/8/2018, de 12 de febrero, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones de Acción Humanitaria y de promoción y defensa de los Derechos Humanos.*

BDNS(Identif.): 386079.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones.

1. Las entidades jurídicas públicas o privadas, sin ánimo de lucro, definidas en el artículo 2.1.B) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo, a excepción del apartado d), dada la naturaleza de la subvención, motivada en razones de interés humanitario y social.

2. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, públicas o privadas, que, por razón de los fines, objeto o ámbito de la actividad, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención, y que cumplan los requisitos establecidos para la línea de subvención de esta convocatoria. Ambas deberán cumplir los requisitos señalados en el punto anterior.

Segundo. Objeto:

Realización de Intervenciones de Acción Humanitaria y de promoción y defensa de los Derechos Humanos.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/76/2016, de 1 de julio (BOC nº 135 de 13 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima será de 120.000 €.

La cuantía individual de las subvenciones no podrá exceder del 80% del coste total de la intervención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación este extracto.

La solicitud y los Anexos, de la convocatoria, podrán conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, <https://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/ayudas-y-subvenciones>.

Santander, 12 de febrero de 2018.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Fernández Mañanes.

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-1525 *Extracto de la Orden ECD/9/2018, de 12 de febrero, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible.*

BDNS(Identif.): 386089.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones.

1. Las entidades jurídicas públicas o privadas, sin ánimo de lucro, definidas en el artículo 2.1.A) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

2. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, públicas o privadas, que, por razón de los fines, objeto o ámbito de la actividad, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención, y que cumplan los requisitos establecidos para la línea de subvención de esta convocatoria. Ambas deberán cumplir los requisitos señalados en el punto anterior.

Segundo. Objeto:

Realización de Intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/76/2016, de 1 de julio (BOC nº 135 de 13 de julio) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima será de 1.425.000 €.

La cuantía individual de las subvenciones no podrá exceder del 80% del coste total de la intervención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación este extracto.

La solicitud y los Anexos, de la convocatoria, podrán conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, <https://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/ayudas-y-subvenciones>

Santander, 12 de febrero de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Fernández Mañanes.

2018/1525

CVE-2018-1525

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-1530 *Extracto de la Orden ECD/10/2018, de 12 de febrero, por la que se convocan subvenciones para la realización de intervenciones de Educación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS(Identif.): 386083.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

1. Las entidades jurídicas públicas o privadas, sin ánimo de lucro, definidas en el artículo 2.1.C) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

2. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, públicas o privadas, que, por razón de los fines, objeto o ámbito de la actividad, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención, y que cumplan los requisitos establecidos para la línea de subvención de esta convocatoria. Ambas deberán cumplir los requisitos señalados en el punto anterior.

Segundo. Objeto:

Realización de Intervenciones de Educación para el Desarrollo realizadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/76/2016, de 1 de julio (BOC nº 135 de 13 de julio) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima será de 210.000 €.

La cuantía individual de las subvenciones no podrá exceder del 80% del coste total de la intervención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación este extracto.

La solicitud y los ANEXOS, de la convocatoria, podrán conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, <https://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/ayudas-y-subsvenciones>

Santander, 12 de febrero de 2018.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Fernández Mañanes.

2018/1530

CVE-2018-1530

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-1527 *Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 13 de febrero de 2018, por la que se convocan para 2018 ayudas a entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales.*

BDNS(Identif.): 386143.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de estas ayudas las entidades locales titulares de montes ubicados en municipios con riesgo notable de incendios forestales, entendiéndose como tales los definidos con riesgo moderado, alto y muy alto en el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Incendios Forestales (INFOCANT), relacionados en el Anexo I.

Segundo. Objeto.

Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales en montes de su titularidad, ubicados en zonas de riesgo notable de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/35/2017, de 25 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales, publicada en el BOC ordinario nº 176, de fecha 12 de septiembre de 2017.

Cuarto. Cuantía.

1. El importe total máximo estimado para las subvenciones convocadas mediante esta orden es de un millón sesenta y tres mil euros (1.063.000 €).

2. Las ayudas serán cofinanciadas por el FEADER en un porcentaje del 53 % del gasto público subvencionable, de acuerdo con el "Reglamento (CE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre", siendo cofinanciada la parte restante con un 14,1 % por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y con un 32,9 % por la Comunidad Autónoma.

3. La financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma se hará con cargo al concepto presupuestario 05.06.456C.761 de los Presupuestos Generales para 2018, con un importe máximo de trescientos cuarenta y nueve mil setecientos veintisiete euros (236.222 €).

4. La cuantía máxima de las ayudas, expresada en porcentaje del importe de la inversión auxiliable, será del cien por cien (100 %). No se incluye en dichos costes auxiliables el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando sea recuperable por el beneficiario.

5. En ningún caso la cuantía total de la subvención concedida a un beneficiario superará los quince mil euros (15.000 €).

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las solicitudes se presentarán en la Dirección General del Medio Natural, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, utilizando el modelo que figura en el Anexo II y adjuntando la documentación que en el mismo se establece.

3. Los modelos normalizados para solicitar la ayuda se facilitarán en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Santander, 13 de febrero de 2018.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/1527

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2018-1524 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Prestación por Desempleo, del mes de enero de 2018.*

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este Real Decreto-Ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 54.536,88 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 7 de febrero de 2018.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de ENERO de 2018

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
AGUILAR MARTIN, SILVIA	2420,28
ALCALDE PRIETO, VERONICA	2420,28
ALONSO LÓPEZ, SILVIA	2742,96
BARRANCO ARRIETA, EDWIN	2742,96
FERNANDEZ TORRADO, MARIA LUZ	2742,96
FERNANDEZ VILLA, SARA	2420,28
GARCIA COSGAYA, ANA	2420,28
HERRERA GONZALEZ, MARIA	2420,28
HOSPITAL CORREA, LUCRECIA	2420,28
LAGUERA ALONSO, MARIA	2420,28
MATEOS GOMEZ, ALEJANDRO	2420,28
MLADENOVA CHOBANOVA, SEVERINA	2420,28
PELLON GARCIA, MARIA	2420,28
PEREZ DIAZ, MIGUEL	2420,28
PEREZ LOPEZ, ANGELES	2420,28
PICO HERNANDEZ, BEGOÑA	2742,96
PINILLA LEAL, MARIA JESUS	2420,28
SAIZ COZ, JOSE LUIS	2420,28
SAN MIGUEL FERNANDEZ, BEATRIZ	2420,28
SECADAS VILLA, NATALIA	2420,28
ZAMORANO CASTAEDO, ANA BELEN	2420,28
ZATON ROJAS, TRINIDAD	2420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 22	TOTAL: 54.536,88

2018/1524

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

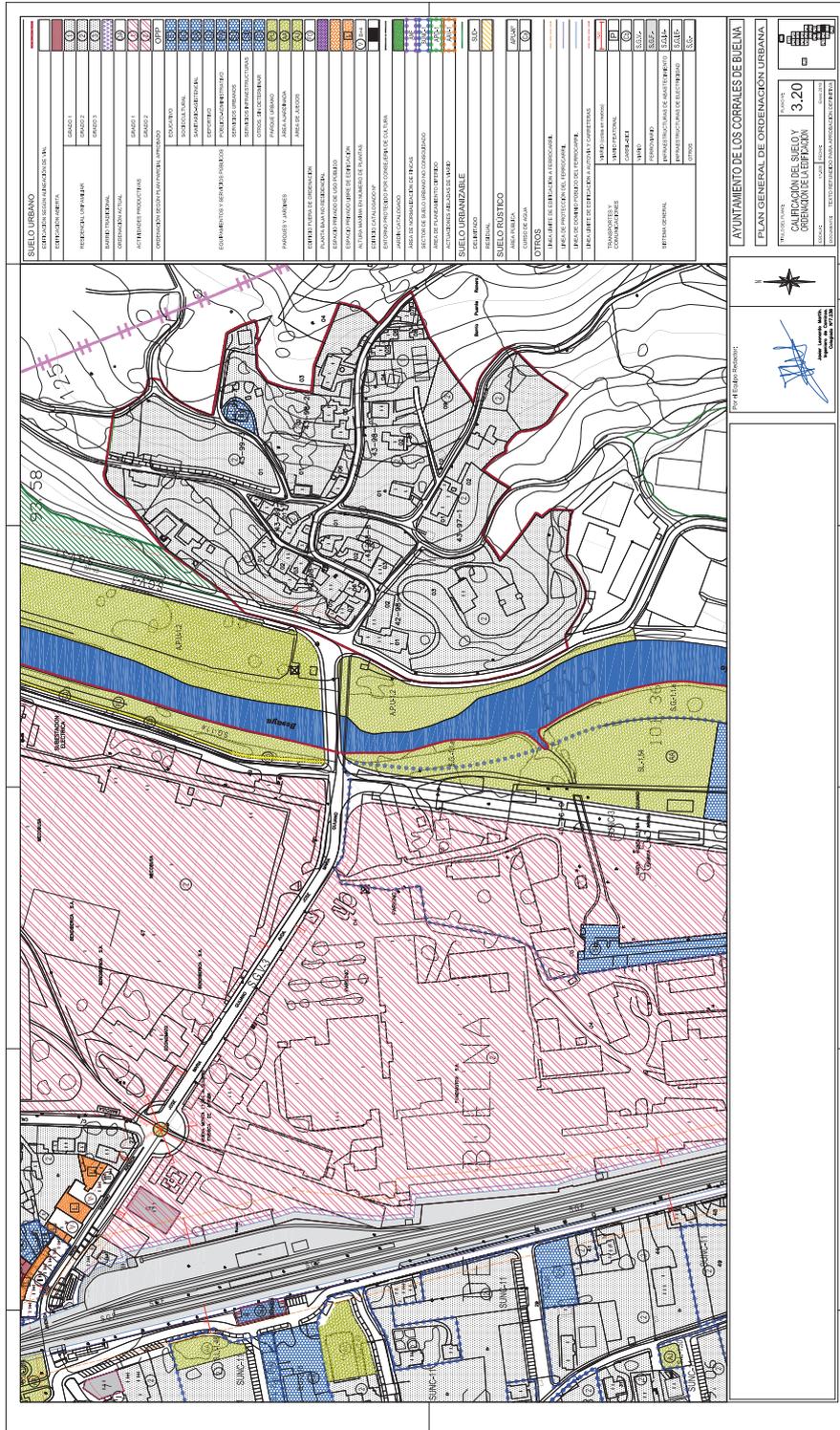
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2018-1502 *Anuncio de dictado de acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo procediendo a la subsanación de error existente en la planimetría del Plan General de Ordenación Urbana de Los Corrales de Buelna.*

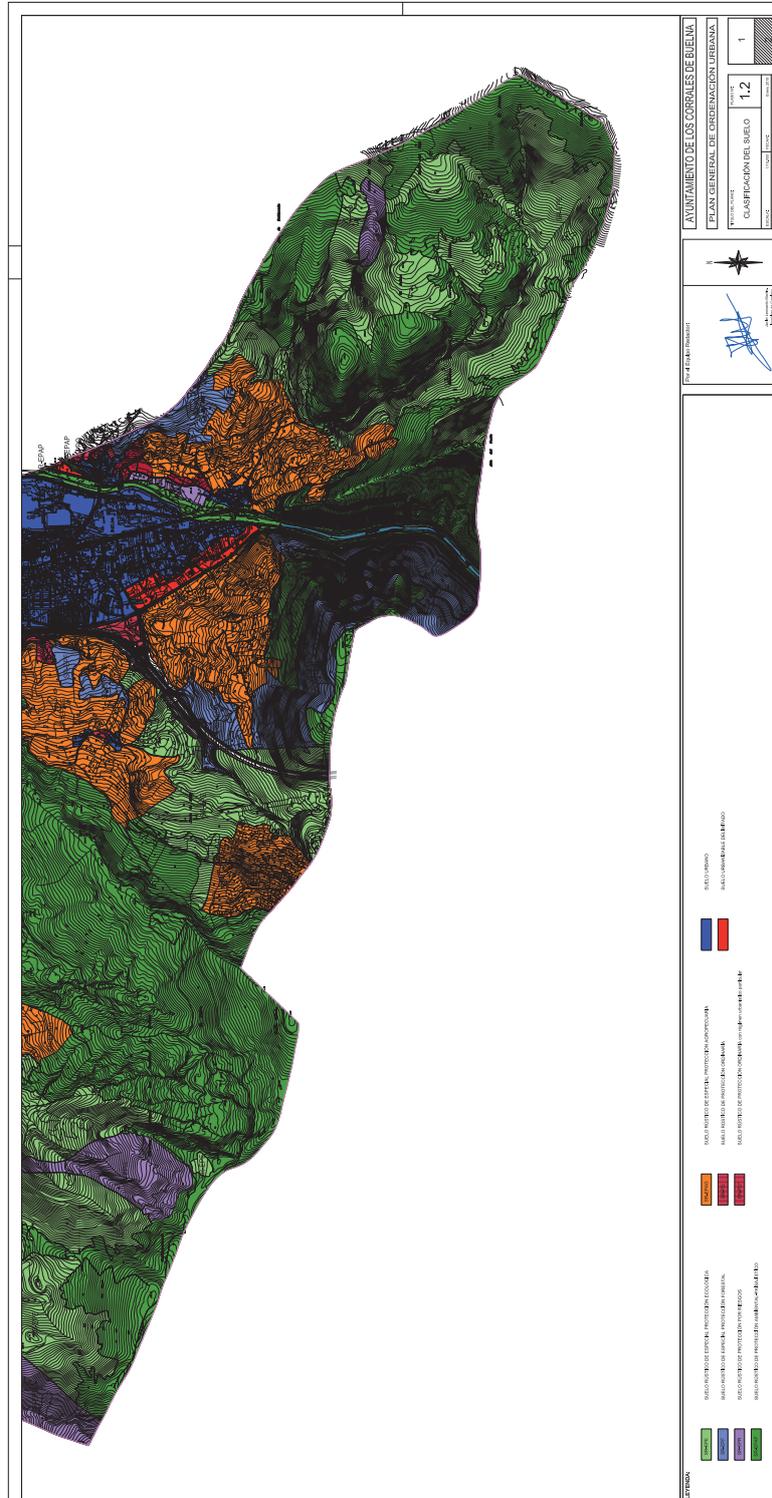
La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 8 de noviembre de 2017 acordó subsanar el error existente en la planimetría del Plan General de Ordenación Urbana de Los Corrales de Buelna, procediendo a la rectificación de los planos 3.20 de Calificación del suelo y ordenación de la edificación y 1.2 de Clasificación del suelo, procediendo a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Santander, 8 de febrero de 2018.
El secretario de la Comisión Regional
de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37



MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37



2018/1502

CVE-2018-1502

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2018-1516 *Información pública del expediente para normalización LAT Rozadío-Tanos 22 (A23440) -27 (A23430) en Monte Carmona número 7 del CUP.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por periodo de quince días, el expediente promovido por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. para normalización LAT ROZADÍO-TANOS 22 (A23440) -27 (A23430), en Monte Carmona nº 7 del CUP, en zona de protección forestal y paisajística.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabuérniga, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabuérniga, 9 de febrero de 2018.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2018/1516

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2018-808 *Concesión de licencia de primera ocupación para las obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar en calle Fernández de los Ríos, 16.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Resolución de Alcaldía nº 2 de fecha 10 de enero de 2018, se ha otorgado licencia de primera ocupación a don David Modino Gómez, de las obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en la c/ Fernández de los Ríos, nº 16, de la localidad de Pesquera.

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Pesquera, 10 de enero de 2018.

El alcalde,

Miguel Ángel Simón Mantilla.

2018/808

CVE-2018-808

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-1309 *Información pública de expediente de aprovechamiento de 0,14 l/s de agua del río Gándara, término municipal de Ramales de la Victoria, con destino a las necesidades de una granja. Expediente A/39/01557.*

Asunto: Solicitud de Modificación de características de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Quesos Prama, S. L.

Nombre del río o corriente: Gándara.

Nombre y código del río de confluencia: Gándara - 1/1200/080.

Punto de emplazamiento: Ramales de la Victoria.

Término municipal y provincia: Ramales de la Victoria (Cantabria).

Destino: Necesidades de una granja.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de modificación de características: Cambio del punto de toma del aprovechamiento de 0,14 l/s de agua del río Gándara, T.M. de Ramales de la Victoria (Cantabria), otorgado el 09/05/1979 a Amador de Prado Benítez con destino a las necesidades de una granja.

Se pretende modificar el punto de captación de agua sobre el río Gándara que pasaría de estar en su margen izquierda a localizarse unos 40 metros más aguas arriba, en su margen derecha, la misma en la que se ubica la factoría. El resto de condiciones permanecen inalteradas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 5 de febrero de 2018.

El secretario general,

P.D. la jefa de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Sandra García Montes.

[2018/1309](#)

7.5. VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-1522 *Decreto 9/2018, de 8 de febrero, por el que se amplían las prestaciones objeto de garantía de tiempos máximos de respuesta en la atención sanitaria especializada en el Sistema Sanitario Público de Cantabria.*

La Ley de Cantabria 7/2006, de 15 de junio, de Garantías de Tiempos Máximos de Respuesta en la Atención Sanitaria Especializada en el Sistema Sanitario Público de Cantabria, establece el derecho de la ciudadanía a que se les garantice el acceso a las prestaciones sanitarias quirúrgicas no urgentes en un tiempo máximo previsto en el artículo 5.1 a), así como las especialidades en las que se aplica la citada Ley.

La disposición adicional segunda de la Ley 7/2006, faculta al Consejo de Gobierno de Cantabria para ampliar las prestaciones objeto de garantía previstas en el artículo 4 de la citada Ley. En este sentido en el Boletín Oficial de Cantabria de 13 de enero de 2017 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2016 por el que se aprueba el Plan Normativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2017, que contempla la elaboración del Decreto de ampliación de las prestaciones objeto de garantía de tiempos máximos de respuesta en la atención sanitaria especializada en el Sistema Sanitario Público de Cantabria.

Con el propósito de seguir avanzando en el desarrollo del sistema de garantías de tiempo máximo de acceso a las prestaciones sanitarias, el presente Decreto garantiza los procedimientos quirúrgicos relacionados con el implante de prótesis de mama y reconstrucción de seno a mujeres que han sufrido una mastectomía tras un cáncer de mama.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de febrero de 2018,

DISPONGO

Artículo único. Ampliación de las prestaciones objeto de garantía.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo a) del artículo 3 de la Ley de Cantabria 7/2006, de 15 de junio, de garantías de los tiempos máximos de respuesta en la atención sanitaria especializada en el sistema sanitario público de Cantabria, en intervención quirúrgica programada y no urgente se amplía la garantía a los procedimientos y técnicas necesarios para el implante de prótesis de mama y reconstrucción de seno a mujeres que han sufrido una mastectomía tras un cáncer de mama.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al contenido del presente Decreto.

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de Cantabria.

Santander, 8 de febrero de 2018.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

[2018/1522](#)

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2018-597 *Información pública de solicitud de licencia de actividad clasificada de bar-cafetería en local situado en calle La Panadería, 3, de Santiago.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al trámite de información pública el expediente promovido por doña María Portilla Diego para la concesión de licencia de actividad clasificada de bar-cafetería en el local situado en calle La Panadería, número 3 de Santiago (Cartes).

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartes, 10 de enero de 2018.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2018/597

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2018-1485 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para la implantación de una estación de servicio y sus instalaciones complementarias en parcela 82 del polígono 507, en el barrio Vega Marga de Pomaluengo.*

Solicitada por Propenor, S.L, "licencia municipal de actividad para la implantación de una estación de servicio y sus instalaciones complementarias", en la parcela con referencia catastral número 39019A507000820000QY, ubicada en el Bº Vega Marga, parcela 82, del polígono 507, en la localidad de Pomaluengo, T.M. de Castañeda, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Castañeda, 12 de febrero de 2018.

El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

2018/1485

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-1548 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para uso de garaje comunitario en Avenida Francia, 59. Expediente 531/2017 (L.A. 54/2017).*

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo C de la Ley de Cantabria 17/2006, el artículo 74 de su Reglamento -Decreto 19/2010- así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, se procede a la apertura de período de información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las alegaciones que estimen procedentes en relación con el procedimiento de concesión de licencia de actividad en el curso del expediente L.A. 54/2017 (expte. general 531/2017), correspondiente a la licencia de actividad para uso de garaje comunitario en la Avda. Francia, 59 (ref. catastral 4674203VP6047S), según lo instado por la mercantil Construcciones Cabisa, SA. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 09:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la Avda. España, nº 6, Edificio Anexo, 1ª planta. El horario de los técnicos municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas los martes y jueves, mediando cita previa (teléfono: 942 608 008 - Oficina Técnica).

Laredo, 5 de febrero de 2018.

El alcalde-presidente,
Juan Ramón López Visitación.

2018/1548

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2018-1512 *Aprobación inicial y exposición pública del proyecto para la construcción de marquesina para parada de autobús en Bádames.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2018, aprobó el proyecto para la construcción de marquesina para parada de autobús en Bádames, redactado por Ansola Arquitectos. Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 20 días hábiles, para que los interesados puedan consultar el documento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Voto, 30 de enero de 2018.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2018/1512

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2017-4253 *Notificación de sentencia 85/2017 en juicio verbal 964/2016.*

Doña Diana Martín Bolado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2) nº 0000964/2016, a instancia de HUGO SANTOS CALLEJA, frente a JUANA MARÍA PRECIADO RODRÍGUEZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 19 de abril de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000085/2017

En Santander, 19 de abril de 2017.

Vistos por el Ilma. Dña. Laura Cuevas Ramos, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander y su Partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) nº 0000964/2016 seguidos ante este Juzgado, a instancia de HUGO SANTOS CALLEJA representado por la procuradora Dña. ANA GÓMEZ COSPEDAL y asistido por la letrada Dña. RAQUEL FRANCO RODRÍGUEZ contra JUANA MARÍA PRECIADO RODRÍGUEZ, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de rentas.

FALLO

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora D^a Ana Gómez Cospedal, en nombre y representación de D. Hugo Santos Calleja, contra D^a Juana Preciado Rodríguez y, en consecuencia:

1.- Condenar a la demandada a abonar al actor la suma de 1.862,76 €, más el interés legal, incrementado en dos puntos desde la sentencia hasta el total pago.

2.- Imponer la demandada las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACION ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3869000003096416 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La magistrado-juez.

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el Juez que la dictó, se acuerda por la Sra. letrada de la Admón. de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo la letrada de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JUANA MARÍA PRECIADO RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de mayo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Diana Martín Bolado.

[2017/4253](#)

MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2018-1211 *Notificación de sentencia 172/2017 en juicio ordinario 236/2017.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Caixabank Consumer Finance EFC, S. A., frente a Fidel Santiago Camacho Besoy, en los que se ha dictado sentencia de fecha 4 de septiembre de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 172/2017

En Santander a 4 de septiembre de 2017.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada-juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº Ocho de Santander, habiendo visto los autos del juicio ordinario 236/17 de reclamación de cantidad a instancia del procurador de los Tribunales Sr. Jáñez Ramos en nombre y representación de Caixabank Consumer, S. A. asistida por la Letrada Sra. Cosmea Rodríguez contra don Fidel Camacho Besoy, declarado en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales Sr. Jáñez Ramos en nombre y representación de Caixabank Consumer, S. A. asistida por la letrada Sra. Cosmea Rodríguez contra don Fidel Camacho Besoy, declarado en rebeldía, condeno al citado demandado a pagar a la actora la cantidad de 17.749,56 euros, más los intereses legales pero no los de demora al haber sido declarada nula la cláusula que los establecía con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fidel Santiago Camacho Besoy, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2018/1211

CVE-2018-1211